

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°583, de 08 de agosto de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.2, 6 y 8, para la obra: MEJORAMIENTO CBI VILCUN CODAHUE VEGA REDONDA, que figura a nombre de RIVAS GARCIA EDUARDO BASILIO, AGRICOLA SAN PABLO DE VILCUN SPA y AGRICOLA SAN PABLO DE VILCUN SPA, roles de avalúo 298-149, 298-030 y 298-030, Comuna de VILCUN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 59, 180 y 60 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y EDISON LEONARDO TORRES REBOLLEDO, mediante informe de tasación de 10 de junio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$891.080 para el lote N°2, \$1.781.600 para el lote N°6, y \$1.047.200 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

